



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

No. 016 -2024-MDP/T

Pocollay,

19 JUN. 2024

VISTOS:

El Informe N° 1461-2024-GDSE-GM-MDP-T de fecha 6 de junio, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 361-2024-SGT-GAF-MDP-T de fecha 14 de junio del 2024, emitido por la (E) Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 609-2024-GAF/MDP-T de fecha 14 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0657-2024-GPPDP/MDP-T de fecha 14 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 529-2024-GAJ-MDP-T de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su Artículo 4, numeral 4.2 señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T de fecha 11 de abril de 2024, el Titular del pliego, desconcentra en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, las funciones del despacho de alcaldía, señalando en el artículo quinto, párrafo 3 En materia administrativa, inciso 3.1. "Aprobar los planes de trabajo por la diversas actividades que son de su competencia".

Que, este año se conmemora el 213° Aniversario del Primer Grito Libertario Peruano (Tacna, 20 de junio de 1811), realizado por el valiente patriota Francisco Antonio de Zela y Arizaga. Aunque la revuelta tacneña fue efímera, sí logró causar gran impacto en la sociedad en general; demostrando indudablemente que los peruanos participaron activamente en los procesos independentistas que se gestaron simultáneamente en toda América. En tal sentido, se trata de mostrar que no fueron los insignes San Martín y Bolívar quienes despertaron en el Perú el espíritu de libertad, sino que este más bien se había estado gestando desde hacía por lo menos una década. Por lo tanto es necesario incentivar la conciencia cívica, fomentar el fervor patriótico cultural; con ello integrar a la población del Distrito de Pocollay.

Que, mediante Informe N° 1461-2024-GDSE-GM-MDP-T, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan de Trabajo denominado: "CONMEMORACIÓN LOS 213° ANIVERSARIO DEL GRITO DE LIBERTAD DE FRANCISCO ANTONIO DE ZELA", el cual tiene por finalidad fortalecer, valorar, nuestra identidad patriótica en el Distrito de Pocollay, por tal motivo se solicita disponibilidad presupuestal, emisión de acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 642-2024-GPPDO/MDP-T la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, sobre la disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado " Conmemoración los 213° Aniversario del Grito de Libertad de Francisco Antonio de Zela y Arizaga; señala que previa evaluación, se determina que a la fecha solo se cuenta con marco presupuestal disponible en el rubro de financiamiento: 09-Recursos Directamente Recaudado, por lo que se requiere contar con la disponibilidad financiera que permita asumir dicho compromiso de gasto;

Que, a través, de Informe N° 361-2024-SGT-GAF-MDP-T la (E) Sub Gerencia de Tesorería, señala que la aprobación del Plan de Trabajo denominado: Conmemoración los 213° Aniversario del grito de libertad de Francisco Antonio de Zela, informa que a la fecha cuenta con disponibilidad financiera el Rubro 09; para el cumplimiento del Plan de Trabajo correspondiente al presente ejercicio.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

No. 016 -2024-MDP/T

Que, mediante Informe N° 609-2024-GAF/MDP-T la Gerencia de Administración y Finanzas; señala que el Plan de Trabajo denominado "Conmemoración los 213° Aniversario del grito de libertad de Francisco Antonio de Zela y Arizaga" remite informe sobre la disponibilidad financiera en el Rubro 09, para cumplimiento del Plan de Trabajo;

Que, con informe N° 0657-2024-GPPDO/MDP-T la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y desarrollo Organizacional, remite, la disponibilidad presupuestal para financiar el plan de trabajo denominado "Conmemorarse los 213° Aniversario del Grito de Libertad de Francisco Antonio de Zela y Arizaga" cuyo monto asciende a S/. 6. 790. 00 (Setecientos Mil Noventa con 00/100 soles), opina que cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto mencionado el mismo que será financiado por el rubro de financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados, el cual está supeditado a la disponibilidad financiera de la Entidad.

- o Fuente de financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
- o Rubro : Financiamiento 09-recursos directamente recaudados.
- o Monto : S/. 6,790. 00 (Seis Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles).

Que, con informe N° 529-2024- GAJ-MDP-T la Gerencia de Asesoría Jurídica el suscrito es de opinión que se emita acto resolutorio por el despacho de Gerencia de Desarrollo Social y Económico, aprobando el Plan de Trabajo "Conmemoración los 213 Aniversario del Grito de Libertad de Francisco Antonio de Zela y Arizaga", con un presupuesto de S/.,6, 790. 00 (Seis Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles) y con un plazo de ejecución el día 20 de junio del 2024.

Por lo expuesto, en atención a los considerandos anteriores, se advierte que las Unidades Orgánicas competentes han brindado opinión favorable respecto al Plan de Trabajo "Conmemorarse los 213 Aniversario del Grito de Libertad d Francisco Antonio de Zela y Arizaga", todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, teniendo en cuenta que son responsables de la evaluación de la disponibilidad presupuestal, por lo cual en atención a estos informes de las Unidades Orgánicas competentes y en el uso de las facultades delegadas, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A/MDP-T, de fecha 11 de abril del 2024, el Titular del pliego, desconcentra funciones del despacho de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y contando con el visto bueno, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Conmemoración los 213 Aniversario del Grito de Libertad de Francisco Antonio de Zela y Arizaga", con un presupuesto de S/.,6, 790. 00 (Seis Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles) y con un plazo de ejecución el día jueves 20 de junio del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto – Cuadro N° 01 y cuadro analítica de costos que forma parte del presente Plan de Trabajo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo funcional de Tecnologías de la información y Comunicaciones, la Publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe; y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
Alcaldía
GAJ
GAF
SGDéYT
GDSE
GPPDO
SGT
EFTI
Interesado
JAMB/sia

WD: 26374

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

Abog. ELMER MAURICIO LUQUE BEGAZO
GERENTE